

El caso nominal en purépecha según Gylberti (1558) y Lagunas (1574)

Roland Schmidt-Riese
Katholische Universität Eichstätt-Ingolstadt

En la investigación científica es común darse cuenta del trabajo realizado por otros antes de pasar al propio, y de incluir el resultado de esta incursión en textos ajenos al momento de construir el propio. La incursión puede emprenderse con sentido crítico y la presentación de los resultados puede ser de igual manera. En todo caso, los textos científicos establecen mediante la referencia y la cita, relaciones con textos anteriores. La historiografía científica transforma este deber liminar de la ciencia en un oficio independiente, procurando evidenciar los lazos intertextuales que determinaron el rumbo del progreso del conocimiento, hayan sido o no admitidos por los autores. La gramática colonial nace en un momento histórico donde su meta es contribuir a estabilizar ese contexto, cuando no a desarrollarlo en sentido favorable a los colonizadores. Más en concreto, es en el seno de las órdenes religiosas que se producen gramáticas de las lenguas colonizadas, y su finalidad inmediata es contribuir a estabilizar el contexto colonial propiciando la conversión religiosa. La producción del saber gramatical sobre las lenguas de América incumbe en este periodo a las órdenes religiosas, como si las órdenes todavía fueran las instituciones que sustentaran el saber erudito. Ciertamente, se trata de las órdenes mendicantes, no de las monásticas. Más tarde entran los jesuitas, orden recién fundada en 1540, que termina por dedicarse a la educación. Ocurre, al menos en el ámbito colonial español, la fundación de universidades. Aun así, cabe reconocer

que la Iglesia mantiene un papel clave en el procesamiento intelectual de la realidad americana.

Los resultados de la investigación lingüística que desarrollaron las órdenes religiosas se necesitan inmediatamente. Se trata de apoyar el aprendizaje de las lenguas por parte de los europeos. No es cuestión de conocer las lenguas porque sí. De ahí que un autor se refiera explícitamente a otro anterior resulta más bien raro, y que lo haga en sentido crítico, es menos común todavía. Lagunas (1574) se refiere explícitamente a Gylberti (1558), y en sentido crítico, siendo que ambos describen en sus gramáticas el purépecha, lengua propia del Michoacán de la época, lengua autóctona del Michoacán de hoy¹. Si Lagunas cita la gramática de Gylberti extensamente en la propia, debe de haber asuntos de discusión. Al mismo tiempo se desprende una relación específica entre los dos autores, o más bien, entre los dos textos. El interés de lo que sigue radica en estos dos aspectos, histórico y lingüístico. El aspecto histórico abarca la producción de las dos gramáticas, referidas a la misma lengua en el seno de la misma orden, la franciscana, en un lapso de tan sólo 26 años. Se puede comparar esta situación, no tan común, a la sucesión de las dos gramáticas de Olmos (1547) y Molina (1571), referidas al náhuatl, también estos dos autores siendo franciscanos, con 24 años entre una y otra –aun si es verdad que la primera no llegó a ser impresa– o con la sucesión entre Anchieta (1595) y Figueira (1621), las dos gramáticas referidas al tupinambá, los autores siendo ambos jesuitas. Ya que no incide en estos casos la rivalidad entre las órdenes, debió de sentirse alguna insatisfacción con la primera obra, y esta debió radicar o bien en el tratamiento de las categorías o en los resultados obtenidos. Pudo ser decisivo todavía el modo de presentar los datos, es decir, el proceder didáctico. Sin embargo, estas cuestiones es

¹ La denominación tradicional de esta lengua como tarasca, proveniente del náhuatl, sin embargo, llega a tener un sentido despectivo por parte de sus hablantes actuales, de tal manera que se ha venido sustituyendo generalmente por la de purépecha, en las últimas décadas. Para éste y otros asuntos, véase Monzón 1997, Chamoreau 2000, Ragone 2006, Argueta 2008.

posible señalarlas una vez que pasemos al análisis de los textos y de las estructuras lingüísticas que en ellos se exponen.

El aspecto lingüístico que se enfoca será el caso nominal, ya que es precisamente este ámbito el que lleva a Lagunas a involucrarse con Gylberti. El caso nominal pasa a ser materia de discusión, porque el purépecha (i) tiene caso nominal, porque (ii) su sistema evidentemente no coincide con el latín, (iii) el propio sistema latino conlleva inconsistencias que admiten análisis divergentes (el propio Nebrija había propuesto en las *Introductiones latinae* (1481), rompiendo con la tradición, un séptimo caso latino), y debido a que (iv) el caso nominal en purépecha colabora con la marcación de relaciones de argumento en el verbo en una medida que va más allá de lo acostumbrado en las lenguas indoeuropeas, eso es, más allá de la marcación del sujeto en el verbo, considerado por la tradición concordancia del mismo con un sintagma nominal, o bien realizado o cero, tópico de la oración. Si el purépecha no tuviera caso nominal como el español o si marcara en el verbo una sola relación de argumento, el asunto fuera menos complicado de lo que fue. Porque entonces los autores hubieran podido recurrir a la *Gramática castellana* (1492) del referido autor, mismo que, no les sirvió para mucho.

Siendo el purépecha la lengua que es, y demostrando además el latín, primera de las lenguas de referencia, las estructuras que demuestra, Gylberti y Lagunas tuvieron que buscar soluciones para hacer coincidir categorías gramaticales y evidencias del purépecha. A pesar de las protestas de Lagunas contra Gylberti, sus modos de proceder pudieron quedar cercanos. De ser así, faltaría sin embargo el motivo por el que Lagunas dictara otra gramática de la lengua. Empezaré pues recordando algunos datos históricos acerca de los autores y de la orden franciscana en Michoacán. Incluyo el análisis de la organización de sus textos en esta parte, en la histórica, ya que considero la organización del texto una referencia implícita a determinados modelos que la tradición puso a disposición de los autores.

1. Trasfondo histórico de los textos

1.1 Gylberti 1558

Maturino Gylberti nació en 1507 en el sur de Francia y estudió teología en la Universidad de Toulouse. Habiendo ya ingresado a la orden, llegó a México en 1542². Mantiene contactos con los representantes más comprometidos de los franciscanos en México, aun después de instalarse en Michoacán en 1556. Su gramática latina *Grammatica Maturini* 1559 parece estar dedicada a los alumnos indígenas del Imperial Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco.

Como los franciscanos llegaron a México en 1523 y a Michoacán en 1525, Gylberti forma parte claramente de una segunda generación en las dos áreas. Defiende para Michoacán, reino independiente hasta 1522, un programa de erudición cristiana diseñado sobre el modelo nahua desarrollada en México³. En 1559, da a conocer el *Diálogo de doctrina christiana*, de 320 folios, redactado por entero en purépecha, y por ello difícil de controlar por los no iniciados. Este libro, impreso con licencia de la orden solamente, es prohibido e incautado a los pocos meses, apesar de que algunos ejemplares ya habían sido distribuidos. Gylberti tiende a defender posiciones decididas. Así, mantiene en el prólogo de su gramática purépecha, la que interesa aquí, que considerando el aprendizaje del purépecha, los franciscanos deberían aplicarse más: “Muy gran peligro seria dezir que esta lengua se puede escreuir y pronunciar como quiera, y que poco mas o menos se entiende con qualesquiera letras, y para que este error parezca mas a la clara, notar se ha las reglas siguientes” (Gylberti 1558 [1987:13]). El autor incluso pasa a formar un tópico del ‘hablar como quiera’, que reprocha a sus contemporáneos, y

² Me baso para estas y las siguientes indicaciones en la introducción de Benedikt J. Warren a Gylberti 1558 [1987:xvii]. Zulaica Gárate [1991:125] supone 1497 como fecha de nacimiento y 1532 para la llegada a México.

³ La edición más reciente de sus obras lleva como título de serie *El proyecto Gilberti*, cf. Gylberti 1559 [2003].

del ‘hablar no como quiera’, que haría falta: “Y porque me parece *que* si hasta agora los Nauatlato⁴ no han salido con la *lengua* en tanta perfection como sería menester y que lo *que han* alcançado della ha sido con muy gran afan, todo ha sido por falta de no auer arte, por donde pudiesen aprender la dicha *lengua*” (Gylberti 1558 [1987:12]). Como bien podemos observar, Gylberti no está exento de cierto maniqueísmo. O bien se corresponde o no a lo requerido, considerando el avenimiento próximo del reino de Dios. De la perfección del aprendizaje depende el éxito de la conversión:

Y pues los ministros de la fee, y de los sacramentos Euangelicos en esta tierra, toman a cargo cada qual *en* su manera a declarar y administrar tan altos mysterios a estos naturales, y que su saluacion o perdicion cuelga dellos: no basta saber la lengua como quiera, sino entender bien la *propriedad* de los vocablos y maneras de hablar que tienen, pues que por falta desto podria acaescer, que en lugar de ser predicadores de verdad, lo fuessen de error y falsedad, por esta causa deurian los dichos ministros Euangelicos trabajar con gran solicitud y diligencia, de saber muy bien la lengua de los Indios, pues que segundo dize Sant Pablo *Fides ex auditu, auditus autem per verbum Christi*. (Gylberti 1558 [1987:11-12])

Curiosamente esta necesidad religiosa del aprendizaje perfecto lleva a Gylberti a exigirles a los aprendices que empiecen por escuchar a los purépechas. Que escucharlos no es, al menos no inmediatamente, lo mismo que predicarles. Las relaciones se invierten: “Y para costumbrarse a la recta pronunciacion, menester es escuchar con diligencia a los naturales como hablan y pronuncian. Y esto al principio quando se empiece de deprender la lengua” (Gylberti 1558 [1987:16]). Se puede reconocer en esta incitación incluso una propuesta típicamente franciscana de investigación. Cabe señalar que la orden tiene numerosos problemas políticos ya en esta época. Tanto la

⁴ Nauatlato aparentemente pasó a significar en un principio, ‘hablante europeo de una lengua indígena cualquiera’. Con el paso del tiempo el término se generalizó con el sentido de ‘intérprete’.

corona como la iglesia metropolitana procuran ensanchar sus dominios de poder, en detrimento de las órdenes. En 1571, Gylberti debe comparecer ante las autoridades civiles por no ser español, con riesgo de ser expulsado de la Nueva España. Incluso se ha llegado a decir que Gylberti falleció en 1585 en Tzintzuntzan, Michoacán⁵.

1.1.1 Disposición de las materias en *Gylberti 1558*

Gylberti reconoce trabajos anteriores sobre la lengua, con seguridad también franciscanos, los que se propone superar⁶, entre otras cosas, o quizá ante todo, ordenando las materias de otro modo:

He acordado de hazer y ordenar lo mejor que me ha sido possible esta artezica: en la qual va reformado y emendado en los vocablos y orthographia, lo que hasta agora ha sido mal puesto en las escripturas de mis antecessores: y para que mejor se entienda lo que en este arte y vocabulario se pone y la orden que lleua, sera mejor notar los auisos siguientes. (Gylberti 1558 [1987:13])

El arte consta de tres partes, circunstancia que no es suficiente prueba de que Gylberti imitara a Olmos, según hipotetiza una contribución reciente⁷. Gylberti ofrece paradigmas de flexión nominales y verbales en su primera parte, recorre en su segunda las ocho partes de la oración, en su dimensión

⁵ Es mera conjetura esta fecha según Warren en *Gylberti 1558* [1987:xlvi]. Más dudoso pero no imposible es que muriera, según esta misma fuente, el día 3 de octubre, día de la muerte de San Francisco, en 1226.

⁶ El Arte es uno de los pocos cuyo importe de tirada nos consta con exactitud: “Se tiraron en papel maguey 100 en 4^o mayor y 20 en gran folio, todos numerados en la prensa” (García Icazbalceta [1981:150]). Acerca del paradero de los ejemplares conservados Warren en *Gylberti 1558* [1987:xxxvi].

⁷ Cf. Hernández (2003:18): “Precisamente de ésta [gramática de Olmos] tomó [Gylberti] la nueva traza, es decir el esquema tripartito: la primera parte trata de la declinación de los nombres y pronombres y la conjugación de los verbos, la segunda de las ocho partes de la oración ‘en la misma orden que la *grammatica*’, la tercera es de la ortografía

sintáctica y trata asuntos aplicados, la orthographia y la retórica, así como determinadas áreas léxicas, incluida la composición de los verbos, en la tercera. Este orden es a su modo convincente y coincidente con la tradición. Más específicamente mantiene la secuencia de materias de las *Introductiones* de Nebrija, quien anteponiendo la flexión completa, dividida en regular e irregular, a la gramática propiamente dicha, eso es, a la enseñanza de las partes de la oración. Asimismo completa la remodelación secular de la gramática romana, operada por la Edad Media europea, hacia una gramática capaz de apoyar la adquisición L2. La lógica didáctica de este orden consiste en enseñar primero las formas que pudieran asomarse en cualquier tipo de texto para luego introducir las categorías lexicales y sintácticas que permiten la construcción de oraciones regulares⁸.

Gylberti no distingue, al nivel de la repartición de materias, entre flexión regular e irregular e integra la enseñanza de las partes de la oración con la sintaxis de las mismas. Así reduce los primeros cuatro libros de las *Introductiones* de 1487 a dos. No insiste sobremanera en que las partes de la oración sean del número de ocho en purépecha, pero sí trae las ocho partes tradicionales, aunque en un orden algo idiosincrático, orientado antes en

y de la composición de los verbos, con sus particulas [...]. “La autora desconoce la disposición de Olmos 1547, quien dedica las tres partes de su texto a nombres, verbos e indeclinables, probablemente orientándose en y de todas formas coincidiendo con la tradición del arte hebraico. El número de tres partes es, por otro lado, el consagrado por la tradición del arte romano. Con independencia de los contenidos, es indicio de nada. De hecho, Gylberti está en su disposición más cerca del arte romano que de Olmos, con el recorrido de las ocho partes de la oración como trecho central, en la segunda parte.

⁸ Para captar bien esta lógica que no parece ser una, es preciso tener en cuenta que se trata de la reorganización de las clases inferior y media medievales elaborada en la Europa mediterránea románica, la que siempre mantuvo cierto acceso intuitivo a los textos latinos. La Europa septentrional (incluida París), la que carece de este acceso, elabora un orden exactamente inverso, anteponiendo las ocho partes a la flexión, es decir, enseñando primero lo que es gramática. Gylberti sigue la tradición mediterránea románica, quizá porque en ella también está imbricado Nebrija. Para la enseñanza medieval, cf. Kneepkens 1995, también Grendler 1989, Colombat 1999, Percival 2004.

Despauterio (esto es, últimamente, en Donato) que en Nebrija (lo que habría sido, principalmente, en Prisciano). Conviene recordar que en su disposición global, flexión por delante de las ocho partes, sigue a Nebrija, no a Despauterio⁹. Queda la tercera parte de Gylberti que tiene varios antecedentes. Por un lado, Nebrija había introducido ortografía y prosodia, en este orden ascendente, así como las figuras en la última parte de las *Introductiones* de 148¹⁰, es decir, los asuntos aplicados como saber escribir y pronunciar correctamente o producir textos elegantes, retomando a su vez las diversas orientaciones de las terceras partes de los artes romanos. Por otro lado, Gylberti parece estar integrando en este tercer libro el contenido de la clase superior medieval, eso es, los asuntos más oscuros en apariencia irregulares de la prosodia y sintaxis. Considerando el purépecha, como otras muchas lenguas americanas, resultó más oscuro el asunto de la morfología verbal¹¹. Integrar la clase superior en el mismo manual que inferior y media pudo ser una opción específica de la gramática colonial¹².

1.2 Lagunas 1574

Juan Baptista “Bravo” de Lagunas debió nacer en Castilla, hacia 1532, y llegaría a México no antes de 1540. Parece ser fecha segura la de 1558, su-

⁹ No sólo Despauterio es el gramático sobresaliente de Francia en el siglo XVI –en esto equiparable a Nebrija con vistas a España– sino que la biblioteca del Imperial Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco contenía tres volúmenes atribuidos a este autor (Hernández 2003:7).

¹⁰ Nebrija suprime ortografía y figuras en ediciones posteriores, al menos desde la ‘bilingüe’ de 1487. Al mismo tiempo, sólo entonces introduce la repartición en cinco libros, reservando el quinto para la prosodia. Para la intrincada historia de las ediciones de este libro, cf. Codoñer 1983.

¹¹ Gylberti pudo verse animado para esta opción todavía por los apartados *De crementis nominum*, *De crementis verborum* de las *Introductiones* de 1487 y ediciones posteriores.

¹² Es sobresaliente tal integración en la disposición de Molina 1571. La gramática humanística europea había operado hasta ese momento, así como la integración de los contenidos de las clases inferior y media en manuales únicos y medianamente coherentes.

puesto año de su llegada al convento franciscano de Tzintzuntzan. Fuentes distintas suponen que Lagunas nació en México, que profesó en esta ciudad en 1551, que es donde también falleció en 1604¹³. Aun cuando no es verdad que estas indicaciones se refieran al mismo autor del arte, las fechas coinciden con las primeras para formar una biografía verosímil. Lagunas sería 25 o 35 años más joven que Gylberti. Debió estudiar purépecha recurriendo a la gramática del antecesor, impresa el mismo año en que llega a Tzintzuntzan, capital histórica y centro franciscano de Michoacán. En 1570, el arte de Lagunas debió estar hecho, ya que el parecer de Gylberti, poco extenso, es de este mismo año (Lagunas 1574 [1983:11]). La impresión sin embargo se retrasa hasta 1574, año en que Lagunas accede al cargo de provincial franciscano de Michoacán. Pudiera acceder a este cargo tan sólo en 1575, pero es definidor consejero de la provincia desde 1573. En 1575, en todo caso, otorga licencia para la impresión del *Tesoro espiritual* de Gylberti en tanto que provincial. En 1577, al cabo de tan sólo dos o tres años, desiste de este cargo.

García Icazbalceta [1981:253] considera el *Arte, diccionario, y otras obras en lengua Michuacana* de Lagunas “libro muy mal impreso”. De hecho, contiene numerosas erratas. Tal falta de esmero pudiera extenderse a la redacción. Contrastan estas observaciones con el hecho de que el autor mantiene en su prólogo la misma actitud severa de Gylberti, la que exige que el aprendizaje vise a un dominio perfecto. Lagunas incluso parece hacer eco al texto del predecesor, aludiendo al tópico del ‘hablar como quiera’, empleado ya por aquel: “Y pues pretendemos declarar y administrar tan altos ministerios a estos naturales segun son dociles, cuya saluacion o perdicion pende de los ministros Euangelicos, no es razon que la lengua se sepa superficialmente, como dizen algunos, que hasta como quiera para estos, pues poco mas o menos nos entienden” (Lagunas 1574 [1983:26]). Del mismo modo que

¹³ García Icazbalceta (1981:255) y Zulaica Gárate (1991:169, 171), así como Hernández (2003:20) consideran fidedignas estas indicaciones. Warren en Lagunas (1983:xiv) se declara no convencido de su veracidad.

Gylberti, Lagunas considera que la pronunciación debe reflejarse fielmente en la escritura, ya que es asunto de eficacia catequética:

Y porque tambien veamos la pronunciacion de las partes, que no tiene el postrero lugar en la orthographia theorica: digo *que* cierto embalde serian inuentadas las letras, si diessen otro sonido distinto del que suena la boz (la qual pues no se puede conseruar en el ayre, no tiene otro mejor aposento, que el de las letras). [...]. Que cierto es que mucho mas conmueue lo que se oye con meneos de recta pronunciacion que lo que sin ellos se lee (Lagunas 1574 [1983:25]).

Por otra parte, cabe señalar que Lagunas pretende tanto como Gylberti superar los trabajos anteriores, los que tanto como aquél deja de citar. No obstante, es obvio que se está refiriendo a Gylberti. Quitar y añadir se puede sólo a lo que ya está ahí: “En la qual Arte (a mi parescer) va quitado lo *superfluo*, y añadido lo *necessario*: para que los que quisieren ayudar a estos pobres tan necessitados del pan de la palabra de Dios: puedan (*con su ayuda*) muy breue y con poco trabajo, saber perfectamente la lengua” (Lagunas 1574 [1983:26]). Lagunas se dirige explícitamente a Gylberti no en el prólogo, pero sí en el *Argumento sobre el carescer esta lengua de Ablatiuo*, en medio de su texto, en el que inserta una cita extensa de la gramática anterior, con ánimos de refutar la opinión del predecesor. Al mismo tiempo, Lagunas procura moderar los efectos de su refutación, insistiendo en los méritos de Gylberti, a quien, dice, sólo le faltó *algun romance*:

Quanto mas, que mi buen desseo, y la importunacion de amigos, con el dessear y ayudar al padre Maturino con algun romance, que no alcanço, me salua. Porque cierto se le deue mucho. Y si este mi buen desseo, juntamente con mi trabajo, ha causado alguna vtilidad y prouecho en abreuuar, facilitar, y aclarar mas esta lengua, y ampliar algunos secretos della (Lagunas 1574 [1983:137]).

Suponiendo que Lagunas esté diciendo ‘algun castellano’, cuando dice ‘algun romance’, se aprovecha en cierto modo del asunto de la nacionalidad

de Gylberti para desacreditarlo. Lagunas se atiene a los tópicos de ‘abreuiar, facilitar, y aclarar mas’. No nos informa, tampoco aquí, en el ‘Argumento’, sobre una manera de proceder que sería la suya.

1.2.1 Disposición de las materias en Lagunas 1574

Lagunas divide su arte en tres partes, tal y como lo hizo Gylberti. Los contenidos, sin embargo, no son los mismos, y las coincidencias que ocurren pudieran deberse al hecho de que los dos autores recurran en cierto modo a las *Introductiones* de Nebrija que a una imitación del orden de Gylberti por parte de Lagunas. De un modo más general, Lagunas elige un orden no enteramente transparente y pudiera tener razones para ello. Evoca, por encima de cualquier consideración teórica, un principio de avance didáctico. Las tres partes añadirían información cada una sobre la anterior:

Y para mas claridad a los principiantes, va diuisa, y conclusa, en tres partes, sin el Dictionario, o Copia verborum (Lagunas 1574 [1983:26]).

Comiença la segunda parte del Arte en que se tractarara [sic] del Genero, y de declarar mas las partes de la Oracion (Lagunas 1574 [1983:96]).

Comiença la tercera Parte, en que se concluye y perfectiona la compustura de los Verbos y ornatos, con que se componen, mediante vnas Interposiciones, para perfeccionar qualquier oracion, o razonamiento con letras: [...] (Lagunas 1574 [1983:157]).

Aun así, quedan reminiscencias de Nebrija. Lagunas trata la flexión regular en el primer libro y la irregular sobre cuestiones del género nominal al principio del segundo. Integra en este segundo libro el tercero de Nebrija en la medida en que en él concluye el recorrido de las partes tradicionales de la oración. Su tercer libro coincide con el cuarto del nebrisense, cuando se quiere reconocer en la discusión de la composición (morfortaxis) verbal del purépecha el equivalente de la sintaxis latina. Cuando no, estaríamos en su tercer libro ante una clase superior medieval, la que trata los asuntos más difíciles, al igual que en Gylberti. A diferencia de este último, sin embargo, Lagunas reserva

la tercera parte de su texto para este único asunto. Todos los demás asuntos que Gylberti había agrupado en su tercera parte, de orientación aplicada, se encuentran en Lagunas esparcidas por las dos primeras. Lagunas sostiene que el purépecha tiene nueve partes de la oración, pero no las enumera ni aclara cual sería la novena que se añadiría a las ocho tradicionales ni tampoco si es una que se añade o si son dos. Esta indecisión sobre las partes de la oración que el autor siente que debería pero que no se atreve a reformular estará en el fondo tanto de la poca transparencia de su disposición como de su decisión de dedicar un libro entero a estructuras desconocidas en latín. De hecho, la primera parte de su texto trata sobre el nombre, pronombre, verbo y participio; la segunda parte sobre el adverbio, interjección y conjunción, entre otros asuntos, y la tercera sobre *preposiciones verbales e interposiciones*. Cuando el término de preposición verbal aprovecha en apariencia una categoría tradicional como la preposición, el de interposición, formado sobre preposición, parece ser innovador¹⁴. Lagunas reconoce en el juego de estas dos categorías el núcleo de la morfología purépecha:

Y por quanto entramos en la mayor [fuer]ça y curiosidad de la lengua para su perfection: la qual consiste en las Interposiciones, entre la rayz, o preposicion del verbo, y la terminacion *Ni*, del infinitiuo. Y para ver la experiencia y no desabrir a los estudiantes, començemos desta manera, con este verbo poner, y adonde se han de poner las cosas. (Lagunas 1574:138 [1983:167])

¹⁴ Para la acepción morfológica del término preposición, arraigada en la tradición latina, véase Law (2000:84). Cabe decir que el concepto de interposición, formado por Lagunas, también designa una categoría morfológica. Hay antecedentes para este término ya que aparece en un texto anónimo del siglo X, denominado *Magnus quae vox*. En éste se describe la formación de las desinencias plurales del presente latino mediante reglas de sustitución: “*Lego* non formatur, id est primae personae. Et secundae personae *o* in *is legis*, [tertia]e in *t legit*. Et pluraliter *legimus*, interposita *mu* secundae personae [sc. *legis*], interposita *ti legitis*, *o* primae personae in *unt legunt* [formatur]”. (cf. Law 1990:63).

Si bien es cierto que Gylberti había enfocado las mismas regularidades en términos parecidos y en idéntico lugar de su texto; “en cuya noticia consiste la llaue de esta lengua” Gylberti 1558 [1987:218]), Lagunas insiste más que aquel en la novedad del hecho. Gylberti todavía no había denominado esa clase de morfemas que amplían el tema verbal mediante un término propio, habla más bien de manera descriptiva de “partículas en medio” [1987:218]. En Lagunas, sin embargo, los dos términos aplicados, tanto preposición como interposición, son relacionales. Ya que el tema verbal sólo se construye con representantes de estas dos categorías, es decir, con una preposición y desde cero a varias interposiciones; veamos como la etimología se desvanece. Ningún término es apoyo referencial del otro¹⁵. Y sin embargo este análisis, desafortunado con respecto a los términos que emplea, es bastante adecuado a las estructuras del purépecha¹⁶. Lo que está menos claro es que estas partículas mínimas que permiten construir temas verbales sean partes de la oración. Lagunas confía este asunto a la deliberación del lector:

Empero a las otras segundas y las demas que siempre se interponen entre estas inseparables preposiciones o rayzes de los verbos, y el *Ni*, que termina el infinitiuo (a diferencia del datiuo y accusatiuo) por *que razon no seran*

¹⁵ Lagunas, consciente del problema, ofrece el ejemplo siguiente: “*Yrhah-tsi-ta-ni* [‘redondo–sobre–CAUSATIVO–INFINITIVO’], que quiere dezir poner alguna cosa redonda encima de algo, i.e. hazer hazerle a ella que se ponga. (Lagunas 1574 [1983:167]). Es evidente que *Yrhah* ‘redondo’ (preposición en términos del autor) no es un tema verbal, ni tampoco lo es *tsi* ‘sobre’ (interposición en términos de Lagunas).

¹⁶ Lagunas entiende el término de preposición de manera puramente formal, como designando una posición relativa. Habla de “las preposiciones verbales, o primeras posiciones de los verbos” (Lagunas 1574 [1983:170]). Se da cuenta incluso de que en términos semánticos, la interposición purépecha puede corresponder a una preposición latina: “Porque esta lengua tiene su fuerça y curiosidad en estas interposiciones *que* se siguen. Las *quales* son *quasi* al tono de las preposiciones en el latin. Y puestas sobre vna preposicion verbal desta lengua cada *qual* puede mudar lugar y modo y significado.” (Lagunas 1574 [1983:158]).

partes particulares de la oracion, y se llamaran interposiciones? Empero llamenlas interposiciones, particulas o como quisieren (Lagunas 1574 [1983: 172-173]).

En realidad, Lagunas no se atreve a hacer una afirmación circular. Pero aunque su duda se debiera tan sólo a consideraciones discursivas, es confirmada por los hechos. Según vimos, preposiciones e interposiciones son partes de la palabra verbal, no del discurso. De manera que el inventario de las partes de la oración, si bien pudiera ascender a nueve, se queda en ocho partes. Lagunas no modifica el orden de categorías establecido por Nebrija [1487]: “Tiene esta lengua, nueue partes de la oracion. Nombre: ut Antonio. Pronombre: ut *Hi*. Verbo: ut *Vandahtsicuhpeni*. Participio: ut *Vandahtsicuhpexaca*. Preposicion verbal: ut *Pocz* uel *Anda*. Aduerbio: ut *Yxu*. Interiection: ut *Ahuiy*. Coniunction: ut *Ca* uel *Hingun*” (Lagunas 1574 [1983:30]).

La disidencia de Lagunas no llega a términos marcados, porque no consigue captar por entero, aun disponiendo del concepto de raíz, el engranaje de la morfología verbal purépecha. Aun así, el autor se permite bastantes libertades en el arreglo de las materias. Distribuye las partes de la oración, de un número no bien definido, a través de las tres partes de su texto, tratando los declinables en la primera, asuntos de la morfología nominal y los indeclinables en la segunda; la morfología verbal y partes de la oración dudosas las distribuye en la tercera.

2. Análisis de los pasajes referentes al caso nominal

2.1 Gylberti 1558

Gylberti abre la primera parte de su gramática con un paradigma de flexión nominal. El nombre ejemplo es *cuiripu* ‘persona’. Es consecuente la selección de este lexema en tanto que su semántica lexical es precisamente la de [+humano] y que la flexión nominal de caso es limitada en purépecha a la clase de términos nominales que comparten este rasgo. El paradigma se pre-

senta a manera de texto continuo. Esta opción de diseño es por cierto un tanto arcaica ya en 1558¹⁷. Veamos esta evidencia:

Nominatiuo *cuiripu*, persona. Genitiuo *cuiripu eueri*, dela persona. Datiuo, y accusatiuo *cuiripuni*, ala persona. Vocatiuo *cuiripue*, persona. Ablatiuo *cuiripun himbo*, dela¹⁸ persona, o enla persona. (Gylberti 1558, <12r> [1987: 23])

De igual forma, cabe destacar que el tema paradigma continuo ocupa poco espacio, es decir, está poco desarrollado, sin embargo, este motivo no fue decisivo, ya que enseguida, a lo largo de 57 páginas en folio, se presentan paradigmas en forma de tablas. Lo que ocurre por cierto es que el paradigma contiene una serie de inconsistencias y que éstas se aprecian mucho menos en el texto continuo. La tabla tiene de por sí un efecto de escaparate del texto gramatical. Sería ingenuo suponer que en el siglo XVI se alcanzaban licencias de impresión para gramáticas que en sus primeras páginas presentaban paradigmas nominales inverosímiles, y que es más, dando a entender tal divergencia para con la tradición a la primera ojeada. Sea como fuere, abordemos dichas inconsistencias. Reconstruyo, para más comodidad, el paradigma de Gylberti arriba citado en forma de tabla¹⁹:

¹⁷ Law (1997: 250) relaciona, de manera convincente, la transición del paradigma continuo hacia el paradigma en forma de tabla con aquella de la gramática escuchada hacia la gramática leída. Es evidente que la tabla no tendría efecto alguno en la enseñanza oral, eso es, que supera el paradigma continuo tan sólo en el medio escrito. Esta transición se opera desde 800, pero tarda siglos en imponerse. Tal y como señala Law (1990: 62), el tema de las tablas requiere un espacio muy amplio dentro de los textos. Se localizan paradigmas continuos aun en Nebrija 1492, incluso en autores de principios del siglo XVI.

¹⁸ Mantengo la escritura continua de la secuencia de preposición más artículo, original, ya que ésta pudiera representar un concepto del artículo en tanto que indicador de caso, tal y como fue desarrollado en Nebrija 1492.

¹⁹ No obstante, el lector puede seguir comprobando los argumentos en el diseño original, si así lo prefiere.

NOM	<i>cuiripu</i>	persona
GEN	<i>cuiripu eueri</i>	dela persona
DAT, ACC	<i>cuiripun</i>	ala persona
VOC	<i>cuiripue</i>	persona
ABL	<i>cuiripun himbo</i>	dela persona, enla persona

Se desprenden las observaciones siguientes: (i) el paradigma consta de cinco posiciones, aunque admite seis categorías latinas; el dativo y el acusativo comparten una sola posición; (ii) los índices de genitivo y ablativo, extensos de más de una sílaba, figuran separados de la base lexical mediante un blanco, con razón, ya que constituyen, a todas luces, palabras propias; (iii) el índice del ablativo, *himbo*, rige dativo/acusativo, es decir, no indica, sino que atribuye caso al nombre *cuiripu*; (iv) las traducciones al español sustentan las categorías propuestas para el purépecha en el caso de dativo y acusativo, coincidentes en *ala persona*, también en español, pero cuestionan su valor diferencial en la medida en que tanto genitivo como ablativo se traducen por *dela persona*. No es muy evidente, por lo demás, que esas traducciones transmitan la semántica de las expresiones purépechas. Pudieron, sencillamente, recordar los contenidos de las categorías latinas, puntos de partida de las equivalencias presentadas.

En la segunda parte de su gramática, Gylberti ofrece una ‘Declaracion de los casos’, esto es, la discusión de un problema gramatical que considera específicamente intrincado. Es donde declara que en purépecha hay tres casos, nominativo, acusativo y vocativo. Esta afirmación está en perfecta consonancia con el paradigma de entrada, en el sentido de que en él observamos tres formas flexionadas, *cuiripu*, *cuiripun* y *cuiripue*²⁰. El paradigma de hecho

²⁰ Hernández (2003:19), al contrario, parece vislumbrar una contradicción o, como dice ella, una vacilación: “En realidad las vacilaciones de los primeros gramáticos en cuanto a las declinaciones, pueden verse como diferentes respuestas de la mente ante un nuevo funcionamiento del sustantivo para relacionarse con las otras partes de la oración”. Si de la mente de Gylberti sabemos muy poco, constatamos la consistencia de su texto, según argumentamos arriba mencionados.

establece correspondencias entre categorías latinas y formas purépechas, sin afirmar nada sobre las categorías de esta última lengua. Sólo en la ‘Declaracion de los casos’, el autor procede a una afirmación sobre la flexión nominal en purépecha. Mantiene esta última perspectiva a lo largo de una sola frase. En seguida vuelve a la perspectiva anterior, la que parte de categorías latinas en un sentido de un perfil de búsqueda posiblemente universal:

En esta lengua no ay mas de tres casos, es a saber Nominatiuo, accusatiuo y vocatiuo. El genitiuo de los nombres, pronombres, e participio es, *Eueri* uel *hihcheui-remba*, este *hihcheuiremba* es singular solamente. Mas es de notar, que para cosas irracionales y inanimadas, no ay genitiuo de *eueri* ni de *hihcheuiremba*, ni de otra cosa: y asi para dezir la sylla del cauallo, no diran *cauallo eueri silla*, mas *cauallo vaxantsiqua*. *Cauallo cheti*, la cola del caballo. *Chuhcari ches*, corteza de arbol (Gylberti 1558, fol. 57r–v [1987: 113-114]).

Gylberti no afirma, tampoco aquí, que *hay* genitivo en purépecha. Dice que al genitivo le corresponde determinado material en la lengua (el genitiuo [...] es *Eueri*). Y aun, esta correspondencia se observa tan sólo en nombres [+racionales]. En [–racionales] y [–animados], el genitivo corresponde a la mera anteposición o incorporación del nombre. Resumiendo, a la categoría del genitivo latino corresponden en purépecha estructuras diversas.

La coincidencia de dativo y acusativo tiene implicaciones teóricas de más alcance. Para empezar, el autor había atribuído en el paradigma de entrada una sola posición a las dos categorías. Su rigor humanístico, es decir, su respeto ante las formas encontradas, no le hubiera permitido atribuirles dos posiciones diciendo: datiuo *cuiripun* ala persona, accusatiuo *cuiripun* ala persona. En esto sí, la resistencia de los datos se refleja en la presentación de la búsqueda. El dativo, dice Gylberti, se aprovecha del acusativo, esto es, el dativo universal (la categoría) se aprovecha del acusativo purépecha. Los verbos activos, es decir, transitivos rigen un caso tan solo, no dos, aun cuando admiten dos complementos. A propósito, el autor trae a colación un verbo bitransitivo, el verbo dar: “El datiuo se vsurpa del accusatiuo: porque en esta

lengua todos los verbos actiuos no rigen mas de vn caso aparte posteriori. Assi como *ynscu Pedroni y siranda*, uel, *yn siranda*. Da a Pedro este libro. El *Pedro*, y el *siranda* sera accusatiuo” (Gylberti 1558, fol. 58v [1987:116]). Hay que decir que Gylberti no está muy seguro de su análisis: sera accusatiuo, dice. La duda debió radicar en el hecho de que los dos argumentos internos, cuando los haya no reciben en ningún momento la misma marca de caso. El argumento [+racional] recibe, el [-racional] deja de recibir marca, y esto incluso con independencia de la presencia o ausencia de un segundo argumento interno. Suponer la atribución de un mismo caso (el acusativo), se introduzca o no la marca de caso (el -n[i]), por cierto deja de corresponder al ideal humanístico del respeto a las formas. Considerando el dativo, Gylberti se da cuenta de que la introducción de un argumento adicional dativo requiere la introducción de las marcas -che o -cu en el verbo²¹. Este ensanchamiento de la perspectiva -de la marcación del término dependiente (el SN) a la del término cabeza (el verbo)-, el autor la debe precisamente a su proceder onomasiológico, el que parte de las categorías latinas como de contenidos hipotéticos. Los ejemplos demuestran que la marcación de la cabeza y del dependiente cooperan. El argumento dativo adicional, que normalmente es [+racional], recibe la marca de acusativo, el -n[i], cuando el verbo recibe -che o -cu:

Mas los datiuos que en la Grammatica son llamados *acquisitionis*, que es quando alguna cosa se dize o haze en fauor o prouecho disfauor, o menosprecio de alguno o algunos, vsanse con las particulas, de *che* o de *cu*: la *che* sirue para primera y secunda (sic) persona de singular y plural asso como *Vchereni thirequa* Hazme de comer, *caho vcheuacaquini* Si [te] hare, *Vchehtsini thirequa* Haznos de comer, *caho vcheuacaxni* Si [os] hare, *Hurendachereni vuachen* Enseñame a mi hijo. *Andino hurendacheuacaquini* Si [te] enseñare. Y assi de todo lo que quieres dezir (Gylberti 1558, fol. 58v-59r [1987:116-117]).

²¹ Podría no reconocer que la forma *ynscu* ‘dar’ ya contiene este morfema. Para un análisis reciente de tales estructuras, véase Capiestrán (2006).

El problema del acusativo, en ocasiones marcado o no marcado, Gylberti lo indaga proponiendo un verbo que admite como argumento interno tanto un nombre [+racional] como uno [-racional]. De hecho, es la identidad de la semántica del verbo la que hace suponer que éste atribuya un mismo caso siempre, ocurra o no la marcación diferencial del objeto. El verbo propuesto es *phampzca* ‘amar’. Si el análisis del caso idéntico atribuido a argumentos en idéntica posición es en sí mismo convincente, y el autor tiende a adoptarlo, su piedra de toque vuelve a ser que los dos tipos de marcación ocurren simultáneamente en los predicados bitransitivos y que entonces indican relaciones de argumento distintas –exactamente como en español. El autor nos transmite su malestar traduciendo, erróneamente, *Hipampzcahaca hucheue siranda* por ‘Yo amo a mi libro’. Con un nombre [-animado], *libro*, la marcación diferencial del objeto es agramatical en español. Sin darse cuenta, Gylberti procura afirmar la unidad del acusativo en español, no en purépecha, visto que *siranda* ‘libro’ precisamente no recibe el morfema –n:

El accusatiuo se vsa con *ni*, como diziendo *Hipahmpzcahaca sancta Mariani*, yo amo a sancta Maria. *Hivandahtsicuhuahaca cuiripuechani*. Yo predico a los hombres. Mas para hablar de cosas animadas irracionales y de cosas inanimadas en accusatiuo, no se vsara el *ni*, mas abastara nombrar simplemente aquella cosa, como en nominatiuo, como diziendo. *Hipampzcahaca hucheue cauallo*, yo amo a mi cauallo. *Hipampzcahaca hucheue siranda*. Yo amo a mi libro (Gylberti 1558, fol. 59r [1987:117]).

Cuando ocurren dos argumentos internos, tal y como lo desarrollamos al principio, Gylberti atribuye caso acusativo a los dos, en lugar de atribuir caso acusativo a uno de los dos sólo, y dativo al otro. En *Ynsco Pedroni* y *siranda* tanto *Pedro–ni* ‘a Pedro’ como y *siranda* ‘este libro’ son acusativos para este autor. Es el mismo análisis que se refleja en el paradigma, con una sola casilla para el ‘argumento del verbo no sujeto’, análisis adecuado a la lengua. El vocativo purépecha está sometido según Gylberti a restricciones de orden situacional, social y conversacional. Se requiere o bien distancia física hacia el interlocutor o bien distancia social, es decir, una relación que

requiere reverencia, y aun bajo una de estas dos condiciones, se emplea el vocativo tan sólo para entablar la conversación, no para continuarla. Restricciones tan severas hacen dudar de su gramaticalización:

El vocativo se vsa añadiendo al nombre o persona esta letra *e*, como llamando a vno que esta algo lexos diran. *Iuanoe, Pedroe, Franciscoe*. Mas si la persona que llaman esta cerquita, communmente no se hecha la *e*, mas abasta dezir simplemente *Iuano, Pedro, Francisco*, saluo quando se habla o responde a vna persona venerable, entonces por buena criança dizen *Achae, tatae*. Y esto al principio solamente, como si llamando a la tal persona no respondiessse luego a la primera vez que fuere llamado (Gylberti 1558, fol. 59r–v [1987:117-118]).

El ablativo es el caso más difícil de la tradición gramatical, ya que en latín arcaico, el ablativo albergó dos casos indoeuropeos más, el instrumental y el locativo. Ante tal polisemia, en latín clásico la relación de argumento se da en el mayor de los casos mediante una preposición. Cuando el ablativo latino figura sin preposición, corresponde normalmente al instrumental o a valores cercanos. Esto es lo que explica Gylberti al principio de su discusión, indicando que este caso se utiliza con *pro* (INSTR), con *in* (LOC) o con *de* (ABL). Es decir, aclara el punto de partida de la investigación del purépecha, el perfil de búsqueda. Sin embargo, esta red de relaciones semánticas, ya bastante compleja en sí, Gylberti la hace pasar de manera adicional por el romance: si bien *pro* en latín nunca indica instrumental, su derivado romance *por* a veces lo hace. Esta fue razón suficiente para introducir en la casilla de ablativo del paradigma la posposición *himbo*, que tiene con argumento [+racional] valor de *por* en sentido de *por amor de*, según aprendemos en esta parte:

El ablatiuo (considerado el romanze que con diuersas preposiciones se le da) se usa en diuersas maneras, porque el vso con *pro*, es de vna manera, & con *in*, de otra: y con *de*, de otra. Si con *pro*, que en romanze es *por*, communmente se vsa con *himbo*, uel *himboetaqua*, o con las particulas de *che*, y de *cu*. Exemplo de *himbo*. *Thunguini himbo xaca*, por ti, o por amor de ti, o para tu seruicio estoy aqui. *Tatan himbo tehrunchexaca*, para el

padre o para mi padre estoy aquí deputado (Gylberti 1558, fol. 59v–60r [1987:118-119]).

Es decir que las dos equivalencias españolas que hallamos en la casilla de ablativo del paradigma, *dela persona* y *enla persona*, de ninguna manera son traducciones de *cuiripun himbo*, que de hecho significa *por [el amor de] la persona*, y sólo esto. Las equivalencias están para recordar al lector los valores de ABL y LOC, que tiene el ablativo latino. Falta el tercer valor, INSTR, porque es difícilmente compatible con el rasgo [+racional] de *cuiripu*. El dilema de Gylberti es precisamente este: tiene que optar por un nombre [+racional] para demostrar la flexión de caso, aunque los [+racionales] no admiten fácilmente ni ABL ni LOC ni INSTR, pero este último menos. De ahí, opta en favor de *cuiripun himbo*, sintagma plausible en términos idiomáticos, aunque nada tiene que ver con el ablativo latino. Corresponde a *propter personam*, con acusativo, también en latín²². Digamos que *cuiripun himbo* es una tentativa de recuperar, mediante el romance *por* y el latín *pro*, la relación INSTR del ablativo latino que alberga un argumento [+humano]. El dilema se reproduce del mismo modo para las relaciones de LOC y ABL. Para el locativo, el autor se vale de una cita mística del evangelio de San Juan al punto de fusionar la relación inesiva con el rasgo [+humano], al tiempo que admite que *himbo* debe sustituirse entonces por una posposición distinta, por *hingun* la que rige acusativo, como *himbo*:

Si con *in*, que en romance es *en*, *en mi*, *en ti*, *en aquel &c.*, no se usara *himbo*, ni *himboetaqua*, mas con la partícula de *hingun*, que es preposición *cum* como diciendo *Qui manet in me & ego in eo*, *Hindequi hinden hingun haca*. (Gylberti 1558, fol. 60r [1987:119])

Finalmente, Gylberti discute el séptimo caso latino, el efectivo (INSTR), propuesto por primera vez por Antonio de Nebrija, quien consideraba que el

²² Desconozco un término apropiado para esta relación que combina [motivo] con [+humano], recurrente en las lenguas de América.

ablativo cuando se visualiza como adjunto oracional y no como complemento de preposición, es normalmente un instrumental, aunque no siempre. El término correspondiente en purépecha es *himbo*. Gylberti no insiste en el hecho de que, cuando su argumento es [–animado], *himbo* o bien deja de regir acusativo o bien rige un acusativo no marcado. Ya que la diferencia entre los dos valores de *himbo*, CARIT con [+animados], INSTR con [–animados] no radica sólo en la subcategoría del nombre. Adquiere un equivalente morfológico en la medida en que la subcategoría controla la marcación diferencial del objeto. El autor comenta esta regularidad de manera un tanto alusiva (dice, con *himbo* solamente): “El effectiuo se vsa siempre con *himbo* solamente, como diziendo con vna piedra, con un palo, con vn jarro, ut *Tzacapu himbo ati qhuanini*, tirole con vna piedra, *Chuhcari himbo ati varicani*, diole con un palo, y assi de lo demas (Gylberti 1558, fol. 60v [1987:120]).

Gylberti tiene claro que el ablativo agente no tiene correspondencia en purépecha. La realización léxica de los dos argumentos de la relación transitiva, dice, requiere la morfología activa del verbo, como en náhuatl:

Nota que los verbos passiuos: en esta lengua no tienen caso ablatiuo despues de si, porque para dezir *doceor grammaticam a petro*, no diran *Hi hurendangahaca gramatica pedro himbo*. Mas aquel ablatiuo se ha de boluer en nominatiuo agente, y el verbo passiuo en actiuo, ut *Pedroreni hurendahati grammatica*, y assi *hi hurendangahaca gramatica* enseñame la gramatica (Gylberti 1558, fol. 80r [1987:159]).

2.2 Lagunas 1574

Lagunas incita a sus lectores a hacer trabajo de campo. Sugiere que quien desee aprender la lengua, solicite a los nativos la designación de los objetos visibles para obtener la forma no flexionada de los lexemas, es decir, el nominativo. A esta forma, dice, hay que agregar *Eueri*, *Ni*, *E o Himbo* para obtener genitivo, dativo y acusativo, vocativo y efectivo. De esta manera se aislan los índices de caso, al tiempo que se pasa por encima su desigual na-

turalidad prosódica. Aunque Lagunas habla de cuatro formas que se obtienen mediante la adición de los formativos, en realidad son cinco los casos que se forman. Dativo y acusativo no se presentan como categorías de entrada del análisis, sino como categorías a ser realizadas:

Notando para mas inteligencia, que no ay mas de vna declinacion por donde se declinan los vnos y los otros [los nombres substantiuos y adiectiuos]. Y para que mas facilmente el estudiante pueda declinarlos. Pregunte como se llama la cosa: diziendo assi, *Amanga* y para cosas que estan cerca o *Amanga ynde* para las cosas poco deuiadas, y lo que le respondieren, sera el nombre. Las quales cosas se declinan desta manera. Tomar el nombre el qual es Nominatiuo, y sobre el para hazer Genitiuo, an de añadir *Eueri*, para Datiuo y Accusatiuo *Ni*, para Vocatiuo *E*, Para Effectiuo *Himbo* (Lagunas 1574: 3 [1983:31]).

El ablativo del paradigma de Gylberti se encuentra sustituido por el efectivo, siendo el elemento indicador del sexto caso en Lagunas el mismo que correspondió al ablativo en Gylberti, *Himbo*. El hecho de que el purépecha carezca de ablativo, es una auténtica obsesión del autor más reciente. Lagunas tiene toda la razón, quitando la circunstancia de que nadie había afirmado la existencia de un caso ablativo en purépecha, por lo menos no Gylberti. Además, el efectivo que Lagunas defiende se encuentra, según vimos, tan sólo en los nombres [–racionales]. Es decir que los nombres que se flexionan por efectivo, dejan de flexionarse por genitivo, dativo, acusativo y vocativo – y viceversa, de manera que no hay ni un solo nombre que se flexione por todos los casos y los aprendices que formarían los casos siguiendo el modelo indicado producirían invariablemente paradigmas agramaticales. Es interesante destacar que Lagunas es muy consciente de este problema. Concede que los [+racionales] no admiten efectivo:

Estos naturales (modo Graecorum) carescen del Ablatiuo totalmente. Y aun en las cosas racionales carescen de Effectiuo. Y assi [el Effectiuo] se forma regularmente del Nominatiuo: con esta particula *Himbo*: ut, *Cauallo hymbo*, idest en el cauallo, o con el cauallo. *Tzacapu hymbo*, idest en la pala-

bra o con la palabra. Mas no se dira *Kuiripuhymbo*, uel *Pedron hymbo*, idest en la persona o en Pedro: ni con la persona o con Pedro. (Lagunas 1574:3 [1983:31]).

Para suavizar tal escisión indeseable del ámbito nominal, el autor emplea dos estrategias complementarias. Por un lado, supone que lo que es el instrumental, es decir, el efectivo en los [–racionales], es el comitativo en los [+racionales]. Se reclama de la homonimia romance que se aprecia equiparando las expresiones con la palabra/con Pedro. Sin embargo, esta correspondencia no es de ninguna manera latina ya que el efectivo precisamente es la conformación latina que desiste de preposición. Hacer valer sea el latín, sea el romance, según más convenga, sin embargo, Lagunas pudo aprenderlo con Gylberti. Por otro lado, recuerda que *hymbo*, dejando de ser efectivo, opera también en los [+racionales]. Incluso observa que esta partícula, cuya naturaleza de momento no discute, se agrega al nombre [+racional] flexionado por dativo o acusativo:

Porque este modo en los racionales por el Effectiuo, se vsa con Aduerbios congregandi, ut *Mario*, uel *Hyngun*, idest juntamente. Mas *Hymbo* añadido sobre el Datiuo o Accusatiuo assi en nombre, como en pronombre: sirue como en el latin Propter, uel, pro: ut *Pedron hymbo*, uel *Pedron hymboetaqua*. Por pedro o por amor de Pedro. *Thunguini hymbo*, uel *Thunguini hymboetqua*, idest por ti, o por amor de ti (Lagunas 1574:3-4 [1983:31-32]).

Más adelante, en el ‘Argumento sobre el carescer esta lengua de Ablatiuo’, que Lagunas afirma que *hymbo* es adposición en los [+racionales] que rige acusativo. Si es fácil concordar con esta afirmación, lo es menos admitir que en los [–racionales] el mismo *hymbo* sea un elemento de orden diferente, esto es, un índice de caso: “Argumento sobre el carescer esta lengua de Ablatiuo. Con el qual les prueuo no lo auer en esta lengua, y *que* aquel *Himbo* que le aplican: sirue a solo Effectivo en cosas yrracionales. Empero en las racionales hallaran que es como Preposicion causal de Accusatiuo Propter, o Inter” (Lagunas 1574:102 [1983:131]). El autor nos quiere hacer creer que

himbo, invariablemente relacional, es en ocasiones preposición y otras veces no lo es. No es preposición en los [–racionales], porque Lagunas pretende comprobar que hay caso efectivo en purépecha, considerando que no hay ablativo. Su análisis se fundamenta más en las categorías tradicionales que el de Gylberti, y desconfía más de las estructuras analizadas.

Con todo, Lagunas llega a establecer el mismo paradigma que su predecesor, con algunas variaciones: (i) introduce un nuevo lexema ejemplo, *Angel* ‘ángel’, a no dudar [+racional]; (ii) abre dos casillas una para dativo, otra para acusativo; (iii) de manera algo sorprendente, supone que el lexema tiene caso ablativo, no efectivo, y (iv) parece abandonar el diseño de la tabla en esta sexta posición, pasando de inmediato del paradigma a la discusión. Es interesante destacar que dicho autor acaba de afirmar lo que finalmente no deseaba:

Nominatiuo	Angel	El Angel
Genitiuo	Angel eueri	Del Angel
Datiuo	Angelni	Al, o <i>para</i> el <i>angel</i>
Accusatiuo	Angelni	Al Angel
Vocatiuo	Angel e	Angel, uel o <i>angel</i>
Ablatiuo	Angelni <i>himbo</i>	Del <i>angel</i>

Y no se vsa Effectiuo Angelni *himbo*. En, por o con el *angel*. (Lagunas 1574: 4-5 [1983:32-33]).

El autor arroja una duda adicional sobre el vocativo, separando el marcador del nombre por un blanco. En su texto trae restricciones adicionales sobre las de Gylberti: “Notese que no pondrán la *E* en el vocatiuo quando no les oye al *que* llaman, o quando estan hablando con alguna reuerenciable *persona* y no le *percibieron* lo que dixo” (Lagunas 1574:5 [1983:33]). Con todo, no vacila en exponer un paradigma que sabe agramatical. Se justifica esto, dice, (i) porque puede servir a memorizar las formas de las desinencias, y (ii) por ahorrar trabajo. Ninguno de los dos argumentos es extremadamente convincente. Lo que sí es cierto es que dos paradigmas, uno para

[+racionales] y otro para [-racionales], sin convencer a nadie, habría sido una falta de reverencia desastrosa ante la tradición: “Empero para el exercicio del Nombre y pronombre, porne entera la declinacion. Y aun para escusar trabajo de los declinables o indeclinables, pues esta lengua no tiene Anomalos, mirese la Regla, luego acaba la declinación” (Lagunas 1574:4 [1983:32]).

Lagunas está convencido que los casos dativo y acusativo constituyen formas distintas en purépecha. El que arregle dos casillas en el paradigma, equipadas con idéntico material no tiene relevancia mayormente. Mantiene que la homonimia de -n[i] en purépecha no constituye ningún argumento contrario, considerando que la misma homonimia ocurre en español²³. Además, las posiciones relativas y las partículas insertadas en el verbo como interposiciones (che y cu) revelarían con claridad si se trata del dativo o no.

Es de notar que en la lengua Castellana, la A, sirue al datiuo y accusatiuo sin diferencia, ut *Yo amo a Antonio, o yo doy de comer a Iuan*. Lo que en esta lengua, presupuesto que acaban datiuo y accusatiuo con esta particula *Ni*, que mas razon tienen de dezir que el datiuo se vsurpa del accusatiuo que dezir lo contrario. Pues que despues de tener el datiuo esta preheminiencia, de estar primero y tener la misma terminacion, allende desto tiene estas particulas mas, que significan adquisicion: y son las particulas, o interposiciones *Che para primera, y segunda persona singulares y plurales* (Lagunas 1574:130 [1983:159]).

Para Lagunas, el sintagma nominal recibe caso y es cuestión de reconocerlo, por los medios que sea. Gylberti al contrario había vislumbrado que la marcación de cabeza y la del dependiente podrían coincidir no siempre plenamente, constituyendo sistemas independientes.

²³ Como si fuese evidente que [*a Antonio*] recibe casos distintos en *amar a Antonio* y *dar a Antonio*, sobre todo si se admite como gramatical en los dos casos la pronominalización mediante *le* (*amarle a Antonio, darle a Antonio*). El género femenino es verdad que trae resultados más nítidos, en la gran mayoría de los dialectos y en la variedad estándar.

Conclusiones

Lagunas no pudo dudar del excelente dominio del purépecha que tenía Gylberti. Aun así, se dio cuenta que la discusión del ablativo en este primer autor contenía numerosas inconsistencias. Pero no sólo su propia propuesta, la del efectivo purépecha, es tan inconsistente como la del ablativo que Gylberti dejó de defender, sino que debe su manera de argumentar al ejemplo del maestro de Toulouse. Probablemente Lagunas avanza sobre Gylberti en la evaluación de algunos detalles. Así cuando separa la marca de vocativo del tema nominal por un vacío, poniendo en tela de juicio su estatus como marcador de caso, o, más importante, cuando analiza *cuiripun himbo* como sintagma preposicional en el que la preposición rige acusativo. Sin embargo, este análisis no lo llevan a una visión del conjunto que tenga una mayor coherencia. Aunque en ocasiones se aprecia un gesto decididamente didáctico en sentido discursivo, el texto de Lagunas maneja las mismas categorías y las mismas estructuras del purépecha. No se podría afirmar que sus pretensiones teóricas sean menores. De ese modo, el único motivo posible que pudo tener Lagunas para redactar otra gramática franciscana de la misma lengua debió ser de orden epistemológico. Lagunas quiso dar otro enfoque al problema gramatical. Este enfoque se observa de manera ejemplar en el tratamiento de dativo y acusativo. Gylberti los agrupó como designaciones de la misma casilla en su paradigma, es decir, para este primer autor, interesado en atenerse a las formas, constituyen un solo caso. Para Lagunas, esta posición es, cuando no herética, por lo menos insensata. Más optimista que Gylberti, acredita que el purépecha, bien consideradas las cosas, terminará por corresponder a las estructuras universales del lenguaje, evidenciadas mediante el análisis secular de la lengua latina.

Referencias

- Anchieta S. J., I. de. 1595. *Arte de grammatica da lingoa mais usada na costa do Brasil*, Coimbra: per Antonio de Mariz. [São Paulo: Edições Loyola 1990].
- Argueta V., A. 2008. *Los saberes p'urhépecha*, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Blake, B. J. 2001. *Case*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Capistrán G. B., A. 2006. Participant addition suffixes of the Dative type. ¿Do applicatives exist in P'urhépecha?, *Southwest Journal of Linguistics* 25.1, 85-114.
- Chamoreau, C. 2000. *Grammaire du purépecha*, München: Lincom Europa.
- _____. 2007. Grammatical borrowing in Purepecha, in: Yaron Matras/Jeanette Sakel eds., *Grammatical borrowing in cross-linguistic perspective*, Berlin/New York: Mouton de Gruyter, 465-480.
- _____. 2008. Looking for a new participant. The Purepecha passive, Estrada Fernández 2008, 127-146.
- Codoñer, C. 1983. Las 'Introductiones latinae' de Nebrija. Tradición e innovación, en: Victor García de la Concha ed., *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 105-122.
- Colombat, B. 1999. *La grammaire latine en France à la Renaissance et à l'Âge classique. Théories et pédagogie*, Grenoble: Université Stendhal.
- Estrada F., Z. ed. 2008. *Studies in voice and transitivity. Estudios de voz y transitividad*, München: Lincom Europa.
- Figueira S. J., L. [1621]. *Arte da lingua Brasilica*, Lisboa: por Manoel da Silua.
- Foster, M. L. LeCron 1968. Componential analysis of grammar. The Tarascan verb, *IJAL* 34.4, 259-268.
- _____. LeCron. 1969. *The Tarascan language*, Berkeley: California UP.
- García I., J. ed. 1886. *Bibliografía mexicana del siglo XVI. Catálogo razonado de libros impresos en México de 1539 a 1600. Con biografías de autores y otras ilustraciones, precedido de una noticia acerca de la*

- introducción de la imprenta en México*, México: Andrade y Morales. [México: FCE 1954, ed. por Agustín Millares Carlo, Reimpresión 1981].
- Grasserie, R. de la/León, N. 1895. *Langue tarasque. Grammaire, dictionnaire, textes traduits et analysés*, Paris: Julien Maisonneuve.
- Grendler, P. F. 1989. *Schooling in Renaissance Italy. Literacy and learning*, Baltimore: John Hopkins UP.
- Gylberti OFM, M. 1558. *Arte de la lengua de Michoacán*, México: en casa de Iuan Pablos Bressano, impressor. [Morelia: Fimax Publicistas 1987, ed. por Benedict J. Warren, edición facsimilar]. [Zamora: El Colegio de Michoacán 2004, ed. por Cristina Monzón].
- _____. 1559. *Grammatica Maturini, Mexici: excudebat Antonius Espinosa*. [Zamora: El Colegio de Michoacán 2003, 2 vols. (= El proyecto Gilberti, 1)].
- _____. 1559. *Vocabulario en lengua de Michoacán*, México: en casa de Iuan Pablos Bressano, impressor. [México: Centro de Estudios de Historia de México 1990, ed. por Juan Luis Mutiozabal, edición facsimilar].
- _____. 1575. *Tesoro espiritual de pobres en lengua de Michoacán*, México: Antonio de Spinosa.
- Hernández de L. P., A. 2003. Las primeras gramáticas mesoamericanas. Algunos rasgos lingüísticos, *Historiographia Linguistica* 30.1/2, 1-44.
- Kneepkens, C. H. 1995. The Priscianic tradition, in: Sten Ebbesen ed., *Sprachtheorien in Spätantike und Mittelalter*, Tübingen: Narr, 239-264.
- Lagunas OFM, J. B. [Bravo] de Lagunas 1574. *Arte y diccionario, con otras obras, en lengua Michuacana*, México: en casa de Pedro Balli. [Morelia: Fimax Publicistas 1983, ed. por Benedict J. Warren, edición facsimilar]. [Arte en lengua michuacana, Zamora: El Colegio de Michoacán 2002].
- Law, V. A. 1990. The history of morphology. Expression of a change in consciousness, in: Werner Hüllen ed., *Understanding the historiography of linguistics. Problems and projects*, Münster: Nodus, 61-74.
- Law, V. A. 1997. *Grammar and grammarians in the Early Middle Ages*, London: Longman.

- Law, V. A. 2000. The Middle Ages, in: Gert Booij/Christian Lehmann/Joachim Mugdan eds., *Morphologie. Morphology*, Berlin/New York: de Gruyter (= HSK 17.1), vol. 1, 76-90.
- Molina OFM, A. de. 1571. *Arte de la lengua mexicana y castellana*, Mexico: en casa de Pedro Ocharte. [Madrid: Ediciones Cultura Hispánica 1945 (= Colección de Incunables Americanos. Siglo XVI, vol. 6), ed. por Antonio Graño, edición facsimilar].
- _____. 1576. *Arte de la lengua mexicana y castellana. Corregida, emendada y añadida, más copiosa y clara que la primera*. Segunda edición de la anterior, con nueva epístola nuncupatoria y ligeras modificaciones, México: en casa de Pedro Balli.
- Monzón, C. 1997. Terminología y análisis de la estructura morfológica en el ‘Arte de la lengua Michoacana’ de Fray Juan Baptista Lagunas (siglo XVI), en: Zimmermann 1997, 133-145.
- _____. 1997. *Introducción a la lengua y cultura tarascas*, València: Universitat de València/Departament de Teoria dels Llenguatges.
- _____. 1999. Tradition and innovation in sixteenth-century grammars of New Spain, in: Nowak 1999, 31-51.
- _____. 2000. La influencia del español en la conjugación. La Nueva España en el período de 1547 a 1574, in: Zwartjes 2000, 107-122.
- _____. 2007. Morphology in the 16th Century artes of Tarascan. The case of the suffix –tsi or ts, in: Zwartjes/James/Ridruejo 2007, 75-90.
- Morales OFM, F. 1993. Los franciscanos y el primer arte para la lengua náhuatl. Un nuevo testimonio, *Estudios de Cultura Náhuatl* 23, 53-81.
- Nebrija, E. A. de [Aelius Antonius Nebrissensis] 1487. *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latin, Sal-manticae*. [Münster: Nodus 1996, ed. por Miguel Ángel Esparza Torres].
- _____. 1481. *Introducciones latinae, Salmanticae*. [Salamanca: Universidad de Salamanca 1981, edición facsimilar].
- Nowak, E. ed. 1999. *Languages different in all their sounds. Descriptive approaches to the indigenous languages of the Americas, 1500-1850*, Münster: Nodus.

- Olmos²⁴ OFM, A. de. 1547. *Arte para aprender la lengua mexicana*, San Andres de Hueytlan, manuscrito. [*Arte de la lengua mexicana*, Madrid: Ediciones Cultura Hispánica/Instituto de Cooperación Iberoamericana 1993, 2 vols., edición facsimilar, copia del manuscrito original custodiado por la BNE, Madrid, edición y estudio introductorio, transliteración y notas de Ascensión y Miguel León-Portilla].
- Paredes M., C. ed. 1997. *Lengua y etnohistoria purépecha. Homenaje a Benedict Warren*, Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Percival, W. K. 2004. *Studies in Renaissance grammar*, Aldershot, Hampshire: Ashgate.
- Ragone, A. 2006. Maintenance in the Meseta Purépecha Region of Michoacán, Mexico, *Anthropological Linguistics* 48.2, 109-131.
- Rincón S. J., A. del. 1595. *Arte Mexicana*, México: en casa de Pedro Balli.
- Swadesh, M. 1969. *Elementos del tarasco antiguo*, México: Instituto de Investigaciones Históricas.
- Whittacker, G. 1988. Aztec dialectology and the Nahuatl of the friars, in: José Jorge Klor de Alva/Henry B. Nicholson/Eloise Quiñones Keber eds., *The work of Bernardino de Sahagún*, Austin: Texas UP/Albany: SUNY, vol. 2, 321-340.
- Zimmermann, K. ed. 1997. *La descripción de las lenguas amerindias en la época colonial*, Frankfurt a.M.: Vervuert.
- Zulaica G., R. 1939. *Los franciscanos y la imprenta en México en el siglo XVI*, México: Pedro Robredo. [México: Universidad Nacional Autónoma de México 1991, edición facsimilar].

²⁴ La edición que utilizo no reproduce la página titular del original, pero sí la transcribe: *Arte para aprender la lengua mexicana, compuesto por Fr<ay> Andres de Olmos, Guardian del monasterio de Sant Andres de Veitlan en la Prouincia de la Totonacapan que es en la Nueva España. Acabose en primero dia de henero del año mil quinientos y quarenta y siete años*. En la capa, el título reza *Arte de la lengua mexicana*. El incipit dice *Comiença el arte de la lengua mexica (no mexicana)*.